



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2024-MPH/CM

Huancayo, 29 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Extraordinaria de 29 de enero de 2024.

VISTO:

El Dictamen N° 001-2024-MPH/CAPP de 25 de enero de 2024 de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 85° del Reglamento Interno del Concejo Municipal dispone que, los dictámenes son los instrumentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los asuntos que realizan las comisiones de regidores sobre proyectos de ordenanzas o acuerdos que son sometidos a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas a dicho estudio. Los dictámenes pueden ser en mayoría, en minoría y por unanimidad;

Que, con Dictamen N° 001-2024-MPH/CAPP la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, recomienda al Concejo Municipal la aprobación del proyecto de nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huancayo y respectiva formula de la Ordenanza Municipal y Exposición de Motivos;

Que, en el debate de la Estación de Orden del Día el Reg. Rubén Vera Cabrera observa la ubicación del SATH como Órgano Desconcentrados Especial y/o Órgano Descentralizado; el Reg. Elio Laureano Rodríguez observa el traslado de la Unidad de Bromatología a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, y el cambio del IVP a la Subgerencia de Mantenimiento y Gestión Vial de la Gerencia de Obras Públicas; el Reg. Sabino Blancas Chávez observa la supresión del Centro Médico Municipal; el Reg. Saúl Alejo Arotoma propone la creación de la Gerencia de Fiscalización y pregunta que acciones se están tomando en el ROF sobre el desabastecimiento de materiales; el Reg. José Ortiz Soberanes propone que a las reuniones no solo se inviten a los funcionarios sino a los técnicos de cada una de estas; el Reg. Elio Laureano Rodríguez plantea cuestión previa para que el Dictamen N° 001-2024-MPH/CAPP regrese a la Comisión para su mejor estudio y absolución de las observaciones;

Que, el artículo 76° del Reglamento Interno del Concejo Municipal señala que, las Cuestiones Previas se plantean en cualquier momento del debate y antes de las votaciones a efecto de llamar la atención sobre un requisito de procedibilidad del debate o de la votación basado en hechos o solicitar el regreso de un informe o dictamen a su respectiva comisión por no encontrarse suficientemente estudiado, el alcalde concederá un máximo de dos minutos para plantearlos y de inmediato lo someterá sin debate a votación;

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **MAYORITARIO** del Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Cuestión Previa planteada por el Reg. Elio Laureano Rodríguez para que el Dictamen N° 001-2024-MPH/CAPP que recomienda al Concejo Municipal la “Aprobación del proyecto de nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huancayo y respectiva formula de la Ordenanza Municipal y Exposición de Motivos”, regrese a la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, para su mejor estudio evaluación y emisión del Dictamen que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el Dictamen N° 001-2024-MPH/CAPP a la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, con todos sus actuados para la prosecución del trámite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



Dpto. de Asesoría Jurídica
C. de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Abg. José L. Avilto Arge
SECRETARÍA GENERAL